

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 9  
Fecha: 6.5.2020

Asunto:  
ACTIVACIÓN DEL TERCER TRAMO  
DE LA LÍNEA DE AVALES  
(COVID-19)

Estimado asociado:

Le informamos que el Consejo de Ministros de ayer, 5 de mayo, ha aprobado el Acuerdo de activación del **tercer tramo de la Línea de Avals para garantizar la liquidez de empresas y autónomos**, aprobada por el Gobierno el pasado 17 de marzo.

El importe de este tercer tramo es de **24.500 millones de euros**, que se distribuyen del siguiente modo:

- **20.000 millones de euros adicionales para avalar préstamos a autónomos, pymes y empresas.**

Las características y el procedimiento de tramitación son los mismos de los tramos iniciales. De estos 20.000 millones activados, se reservan 10.000 millones para garantizar préstamos de autónomos y pymes y los otros 10.000 millones para avalar préstamos del resto de empresas, de mayor tamaño.

Podrán solicitar estos avales los autónomos, pymes y empresas afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 ni en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020 y no se encuentren en situación de crisis según la normativa de la Unión Europea.

El aval garantiza el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, se garantiza el 70% de la nueva financiación concedida y el 60% en el caso de las operaciones de renovación. Los avales tendrán una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 9

Fecha: 6.5.2020

- **4.000 millones para garantizar hasta el 70% las emisiones de pagarés de empresas no financieras del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).**

Podrán optar a estos avales las empresas con sede social en España y que tengan un programa de pagarés incorporado al MARF antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2020 de 21 de abril, siempre que no se encuentren en situación de crisis según la normativa de la Unión Europea y que los pagarés se emitan antes del 30 de septiembre de 2020.

El importe máximo del aval será del 70% del principal de cada una de las emisiones y el plazo máximo de 24 meses. El coste será de 30 puntos básicos para avales con vencimiento de hasta 12 meses y de 60 puntos básicos para avales con vencimiento entre 13 y 24 meses.

La gestión de estos avales será realizada por el ICO en colaboración con Bolsas y Mercados Españoles (BME).

- **500 millones para reforzar hasta un 80% los avales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) y aumentar la capacidad de las Sociedades de Garantía Recíproca de las comunidades autónomas.**

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad